MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0426 DEL 22 OCT 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa No. 89-2-10069-23, adjudicado mediante la modalidad de mínima cuantía PN MESAN MIC 041–2023, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades legales que le confiere mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16 de 04 de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se nombra como Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, y,

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, articulo 9 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007. El Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que, el día 11 de agosto de 2023, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA suscribió el contrato de compraventa No. 89-2-10069-23, adjudicado mediante la modalidad de mínima cuantía PN MESAN MIC 041-2023, con el SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, con NIT. 1.090.512.703-5, representada legalmente por el señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, cuyo objeto contractual fue la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250".**

Que, según lo señalado en la aceptación de oferta del citado contrato, el valor fue por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 24.140.000,00) COP.**

Que, según lo señalado en la aceptación de oferta del citado contrato EL PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, se estableció que sería hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Que, la entrega de los elementos se realizó en el almacén de grupo de tecnología de la información y las comunicaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ubicado en el kilómetro 12, vía alterna al puerto sector Bureche (Santa Marta – Magdalena), previa coordinación del supervisor del contrato y contratista.

Que, la supervisión del contrato se designó en su momento al señor capitán JORGE ENRIQUE VILLADIEGO BUENDÍA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.050.945.577 de Turbaco, quien desde el día 11 de agosto de 2023, con la aceptación de la oferta, tomó contacto con el señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC a fin de coordinar la entrega de los elementos objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

Que, por razones del cargo y situación administrativa de traslado del anterior funcionario, la supervisión del contrato se designó al señor capitán JEAN ERIK CRUZ CAICEDO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.832.912 de Bogotá D.C, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes de liquidación del mencionado contrato. quien proyecto acta de liquidación bilateral y remitió en los tiempos establecidos al proveedor.

CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 89-2-10069-23

Que, mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato de compraventa PN MESAN MIC 041-2023 - contrato No. 89-2-10069-23, certifica que el CONTRATISTA entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
									NO APLICA
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
Principal	013	12/12/2023	001	14/12/2023	$ 24.140.000,00	FEV-31	11/12/2023	$ 24.140.000,00	No Aplica
			TOTAL, RECIBIDO		$ 24.140.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 24.140.000,00	-

Que, con la firma del presente acto administrativo, la entidad se declara a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida, anotando que no existe ningún pendiente a favor del contratista.

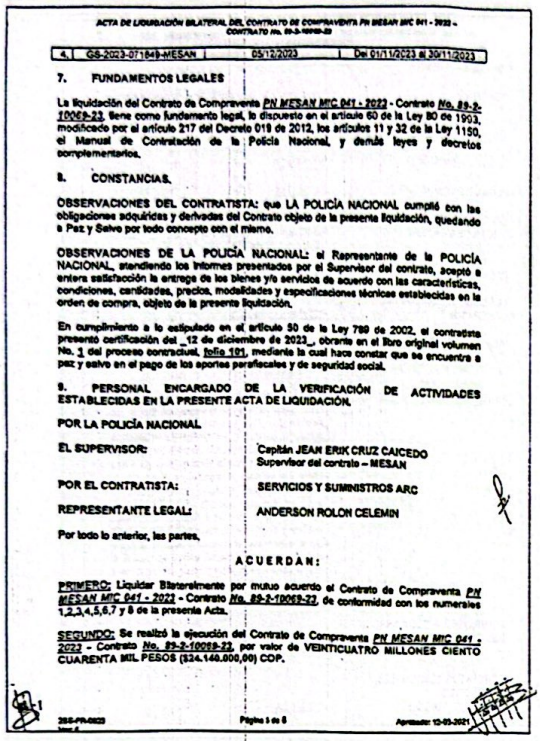
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
44023	136623	469215123	2023/12/27	$ 24.140.000,00	$ 1.569.100,00	$ 22.570.900,00
			TOTALES	$ 24.140.000,00	$ 1.569.100,00	$ 22.570.900,00

Que, el día 20 de diciembre de 2023, culmino el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 89-2-10069-23, adjudicado mediante la modalidad de mínima cuantía PN MESAN MIC 041-2023, con el SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, ejecutando la totalidad de los recursos asignados.

Que, el día 02 de agosto de 2025, en desarrollo de las actividades realizadas por el supervisor, se proyectó el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041-2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23, el cual fue verificada por las partes intervinientes en el negocio jurídico; sin obtener la aprobación o firma del señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, así como se evidencia en el documento anexo:

Scanned with CamScanner



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2022 – CONTRATO No. 89-2-10069-23

4.	GS-2023-071849-MESAN	05/12/2023	Del 01/11/2023 al 30/11/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del Contrato de Compraventa *PN MESAN MIC 041 - 2022* - Contrato *No. 89-2-10069-23*, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presento certificación del 12 de diciembre de 2023, obrante en el libro original volumen No. 1 del proceso contractual, folio 181, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Capitán JEAN ERIK CRUZ CAICEDO
Supervisor del contrato – MESAN

POR EL CONTRATISTA: SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC

REPRESENTANTE LEGAL: ANDERSON ROLON CELEMIN

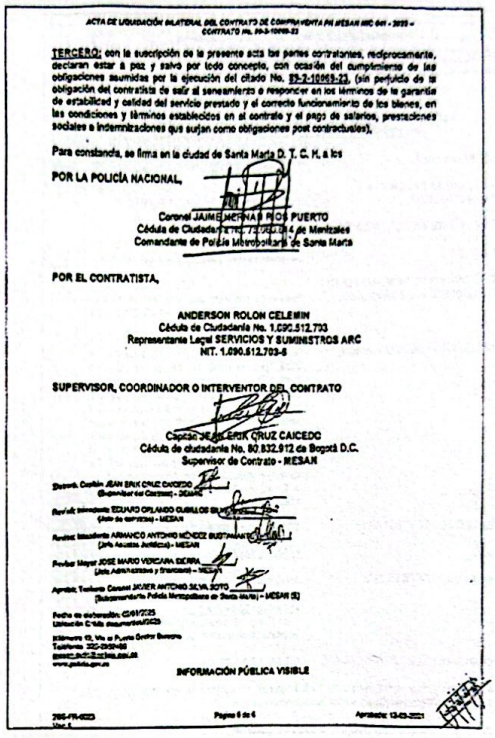
Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa *PN MESAN MIC 041 - 2022* - Contrato *No. 89-2-10069-23*, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se realizó la ejecución del Contrato de Compraventa *PN MESAN MIC 041 - 2022* - Contrato *No. 89-2-10069-23*, por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($24.140.000,00) COP.

Página 3 de 6



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2022 – CONTRATO No. 89-2-10069-23

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado No. *89-2-10069-23*, (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad del servicio prestado y el correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta D. T. C. H. a los

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO
Cédula de Ciudadanía No. 79.790.184 de Manizales
Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta

POR EL CONTRATISTA,

ANDERSON ROLON CELEMIN
Cédula de Ciudadanía No. 1.090.512.703
Representante Legal SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC
NIT. 1.090.512.703-8

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Capitán JEAN ERIK CRUZ CAICEDO
Cédula de ciudadanía No. 80.832.912 de Bogotá D.C.
Supervisor de Contrato - MESAN

Revisó: Intendente EDUARDO ORLANDO CUBILLOS SILVA
(Jefe de oficina) - MESAN

Revisó: Intendente ARMANDO ANTONIO MÉNDEZ BUSTAMANTE
(Jefe Asuntos Jurídicos) - MESAN

Revisó: Mayor JOSE MARIO VERGARA GUERRA
(Jefe Administrativo y Financiero) - MESAN

Aprobó: Teniente Coronel JAVIER ANTONIO SILVA SOTO
(Subcomandante Policía Metropolitana de Santa Marta) – MESAN SE)

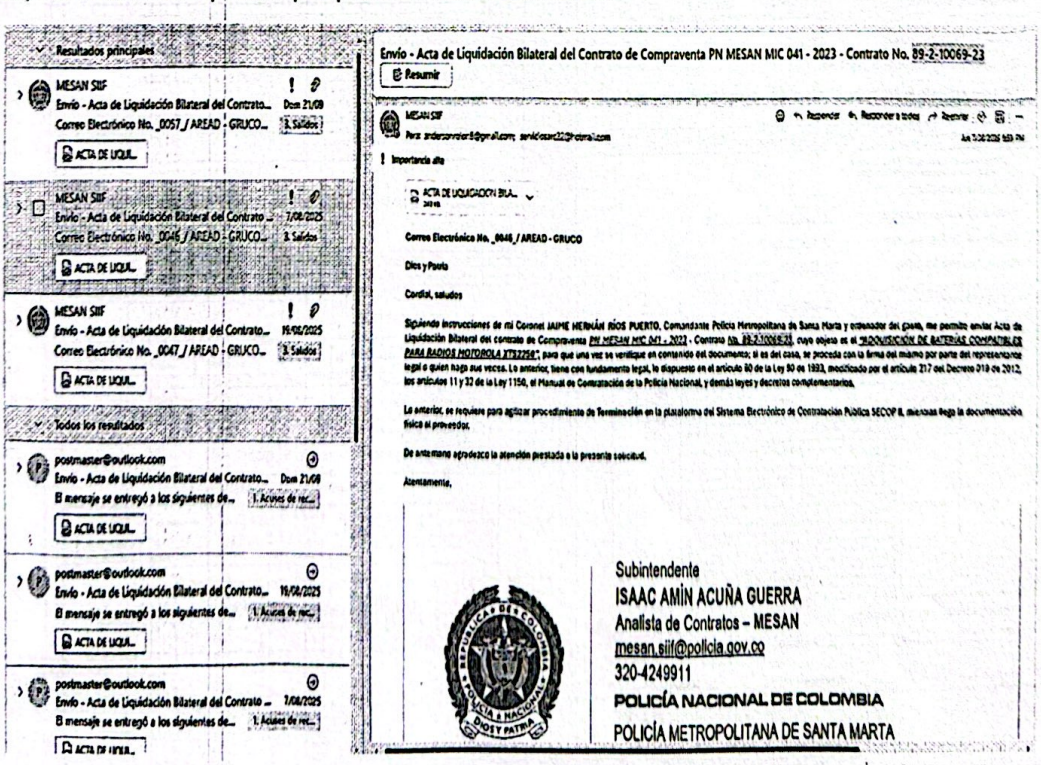
Fecha de elaboración: 05/01/2025
Ubicación C:\My documents\GICD

Dirección: Cra. Vía al Puerto Centro Bonanza
Teléfono: 320-4249140
correo: mesan.siif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

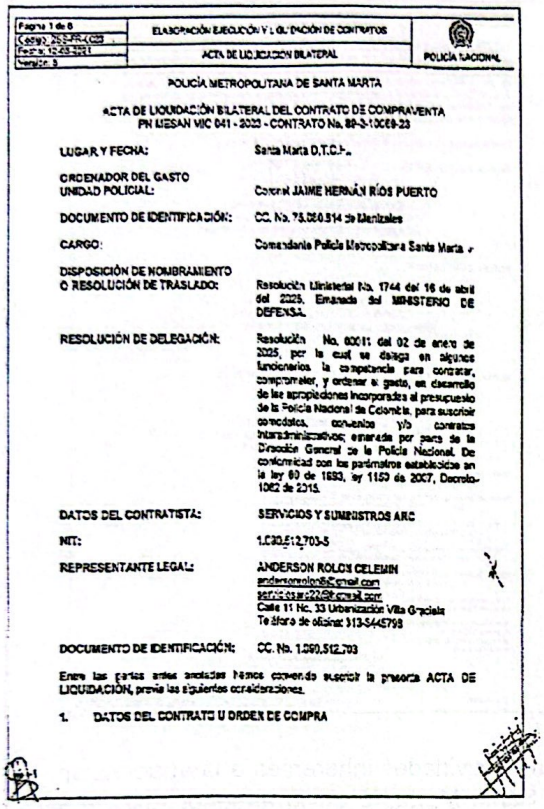
Página 4 de 6

Que, el día 7 de agosto de 2025, en desarrollo de las actividades inherentes a la supervisión, la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, le envió al señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041-2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23, para su revisión y firma, sin obtener respuesta par parte de este ciudadano.



Scanned with CamScanner

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 89-2-10069-23, ADJUDICADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PN MESAN MIC 041-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250".



Página 1 de 6 | ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL
Código: 203-FR-0023 | ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
Fecha: 12-03-2021
Versión: 3

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23

LUGAR Y FECHA: Santa Marta D.T.C.H.,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 75.080.814 de Manizales

CARGO: Comandante Policía Metropolitana Santa Marta

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial No. 1744 del 16 de abril del 2025, Emanada del MINISTERIO DE DEFENSA.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, para suscribir contratos, convenios y/o contratos interadministrativos; emanada por parte de la Dirección General de la Policía Nacional. De conformidad con los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto-1082 de 2015.

DATOS DEL CONTRATISTA: SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC

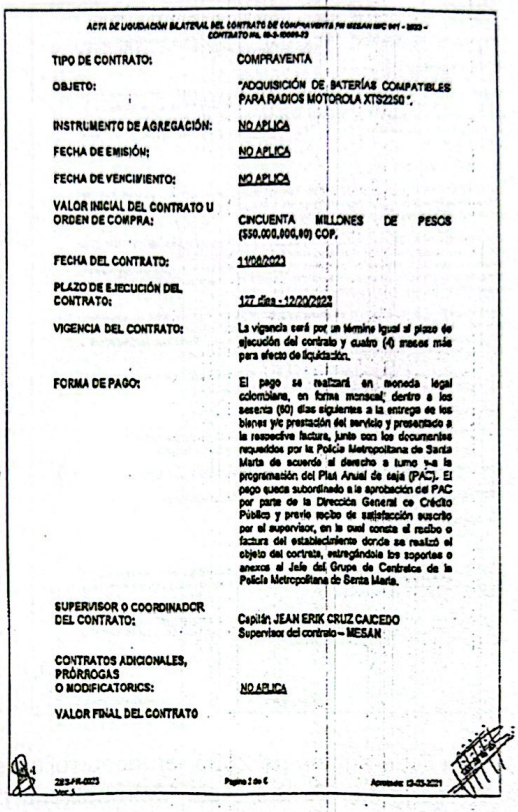
NIT: 1.030.512.703-5

REPRESENTANTE LEGAL: ANDERSON ROLON CELEMIN
andersonrolon5@gmail.com
serviciosarc22@gmail.com
Calle 11 No. 33 Urbanización Villa Graciela
Teléfono de oficina: 313-5445798

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.090.512.703

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) COP.

FECHA DEL CONTRATO: 11/08/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 127 días - 12/02/2023

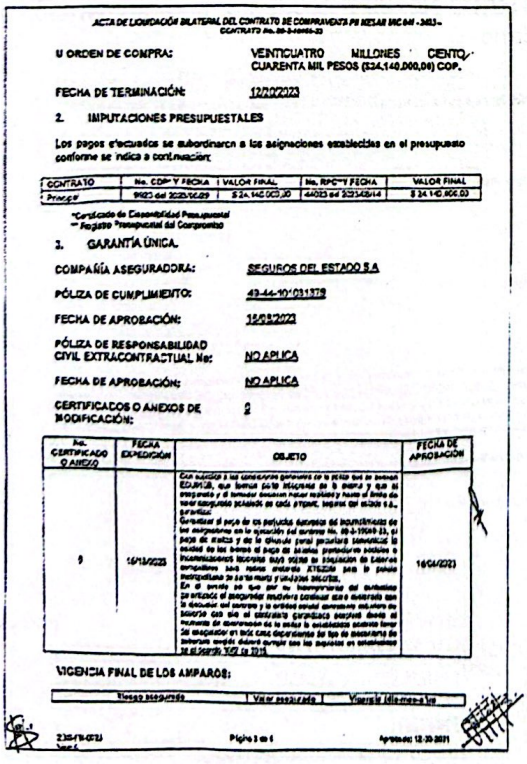
VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Capitán JEAN ERIK CRUZ CAICEDO
Supervisor del contrato – MESAN

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23

U ORDEN DE COMPRA: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($24.140.000,00) COP.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12/02/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	9103 del 2023/05/29	$ 24.140.000,00	44023 del 2023/08/14	$ 24.140.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 43-44-101031579

FECHA DE APROBACIÓN: 15/08/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: NO APLICA

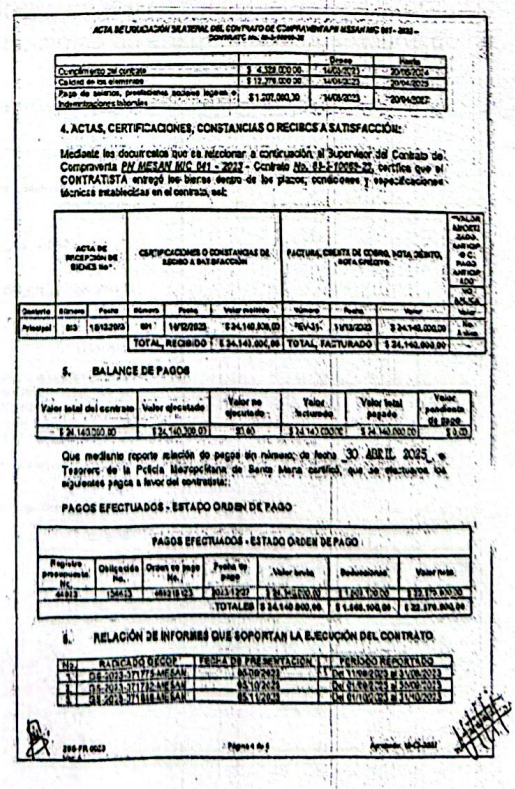
FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 2

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
0	15/12/2023	Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan EDJ-MC-08, que forma parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado pactado en cada amparo, según se indica a c... garantías: Cumplimiento del pago de los peajes durante el desplazamiento de los asegurados en la ejecución del contrato No. 89-2-10069-23, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria derivadas de los hechos de pago de peajes imputables exclusivamente a incumplimientos imputables bajo todas la cobertura de Lesiones corporales bajo todas la cobertura de Lesiones corporales causadas a terceros no empleados ni trabajadores del asegurado con ocasión y por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Daños materiales causados a terceros no empleados ni trabajadores del asegurado con ocasión y por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. En el evento en que por la inexistencia del contenido de anexos el asegurado manifieste conocer que el contrato con la ejecución del contrato y la póliza serán exclusivos en lo relativo con los amparos y valores asegurados. En el evento en que por la inexistencia del contenido de anexos el asegurado manifieste conocer que el contrato con la ejecución del contrato y la póliza serán exclusivos en lo relativo con los amparos y valores asegurados. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo. Se aclara que en el siguiente párrafo se hace referencia a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, la cual se encuentra sujeta a la cuantía establecida dentro del contrato de seguro y/o en los anexos que se expidan en relación con el mismo.	16/04/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041 - 2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23

		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 4.350.000,00	14/03/2023	20/08/2024
Calidad de los elementos	$ 17.775.000,00	14/04/2023	20/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.200.000,00	14/05/2023	20/04/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del Contrato de Compraventa PN MESAN MIC 041 - 2023 - Contrato No. 89-2-10069-23, certifica que el CONTRATISTA entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA, DÉBITO, NOTA CRÉDITO			% VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O C. PAGO ANTICIPO	VR. AMORTIZADO		
Dependencia	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor	
Principal	003	18/12/2023	001	14/12/2023	$ 24.140.000,00	FEV-31	14/12/2023	$ 24.140.000,00	No Aplica	
			TOTAL, RECIBIDO		$ 24.140.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 24.140.000,00		

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 24.140.000,00	$ 24.140.000,00	$0,00	$ 24.140.000,00	$ 24.140.000,00	$ 0,00

Que mediante reporte relación de pagos No. ... de fecha 30 ABRIL 2025 el Tesorero de la Policía Metropolitana de Santa Marta certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

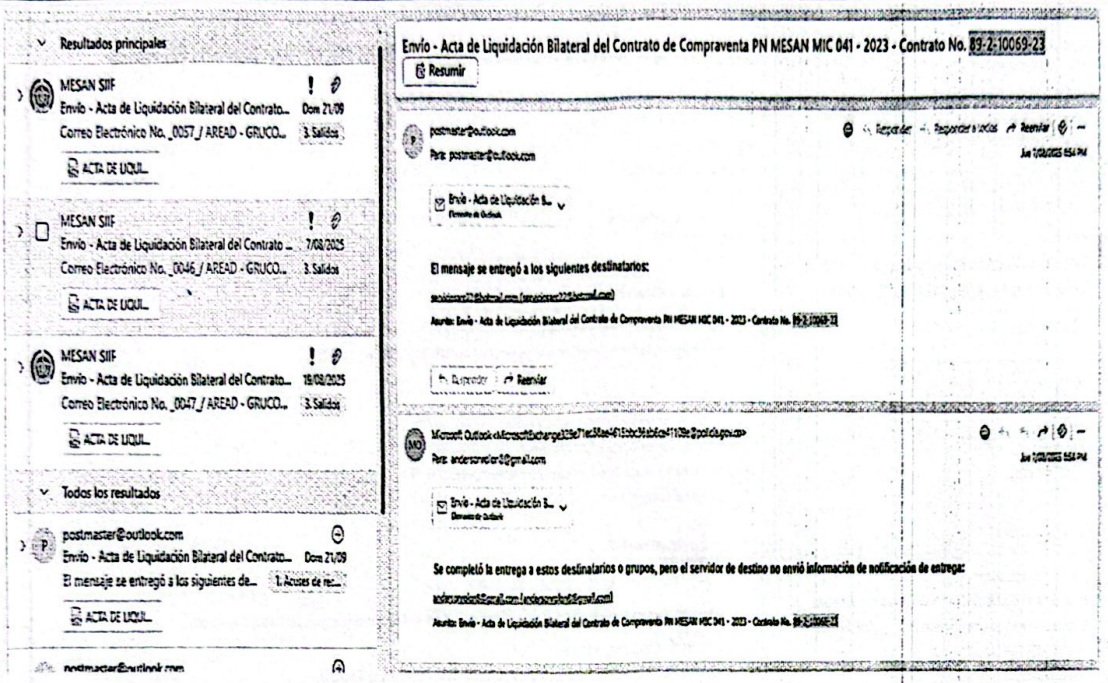
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO							
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto	
44023	12413	460218 023	30/3/1937	$ 24.140.000,00	$ 1.140.100,00	$ 23.175.900,00	
			TOTALES	$ 24.140.000,00	$ 1.140.100,00	$ 23.175.900,00	

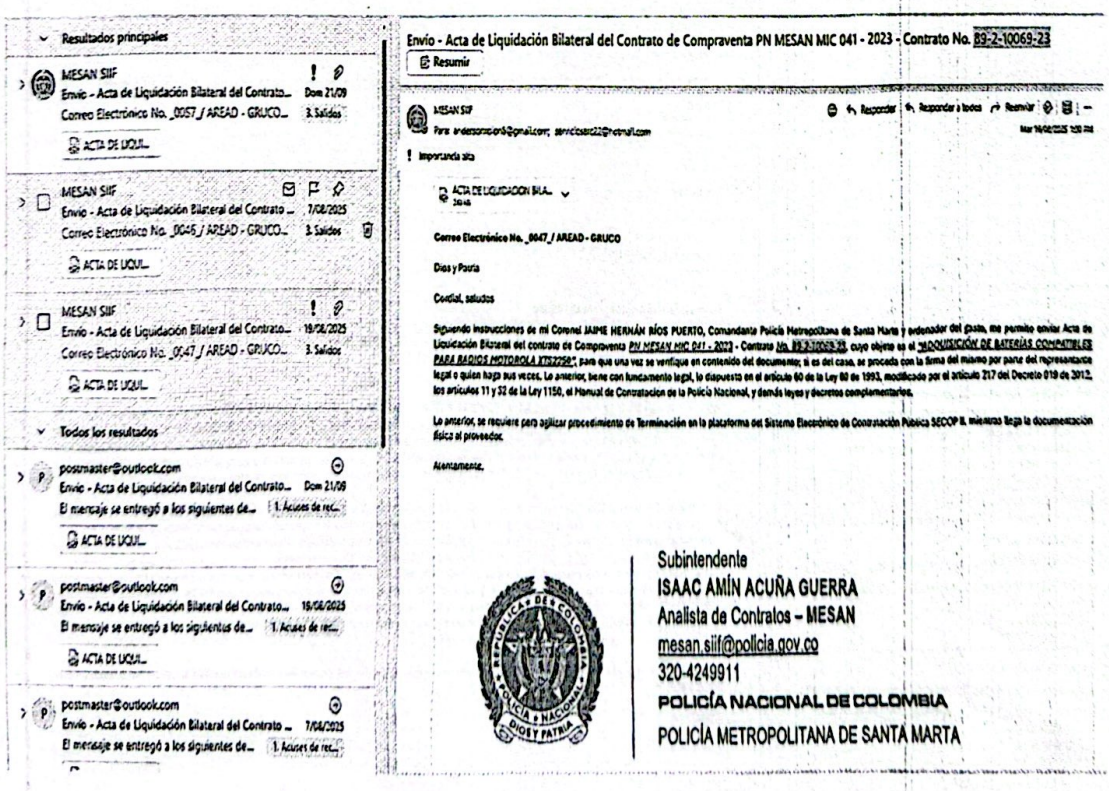
6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO SICOF	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1	GS-2023-371775-MESAN	06/09/2023	Del 11/08/2023 al 31/08/2023
2	GS-2023-371782-MESAN	05/10/2023	Del 01/09/2023 al 30/09/2023
3	GS-2023-371818-MESAN	06/11/2023	Del 01/10/2023 al 31/10/2023

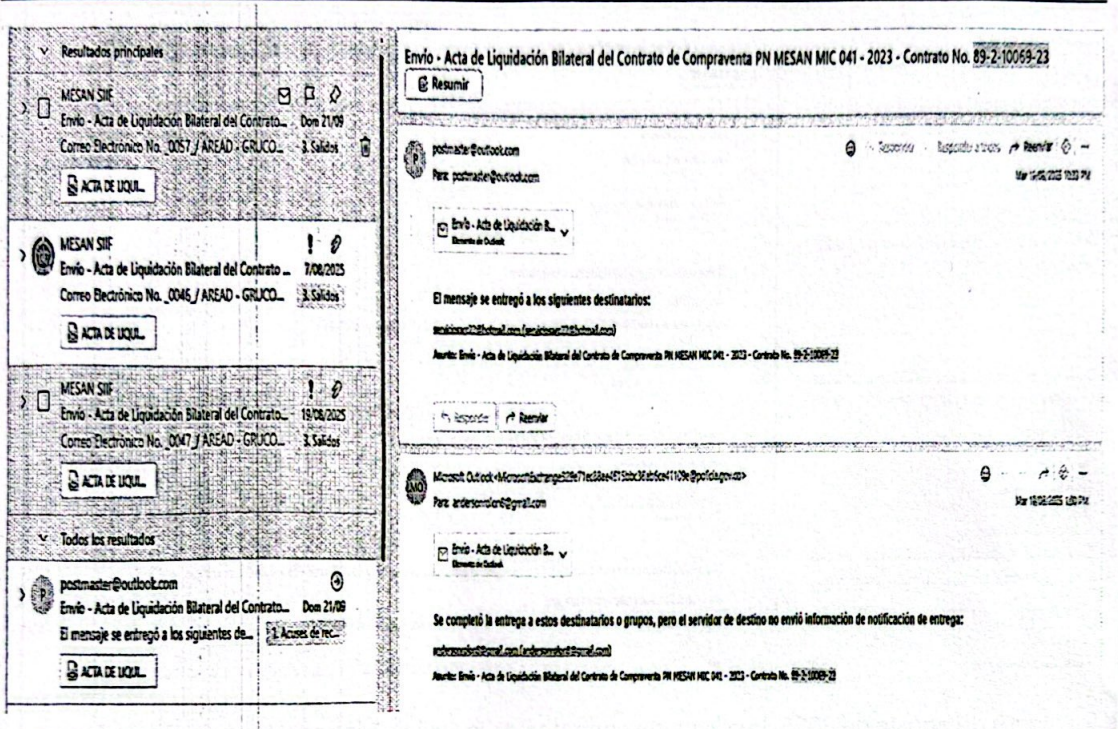
Scanned with CamScanner



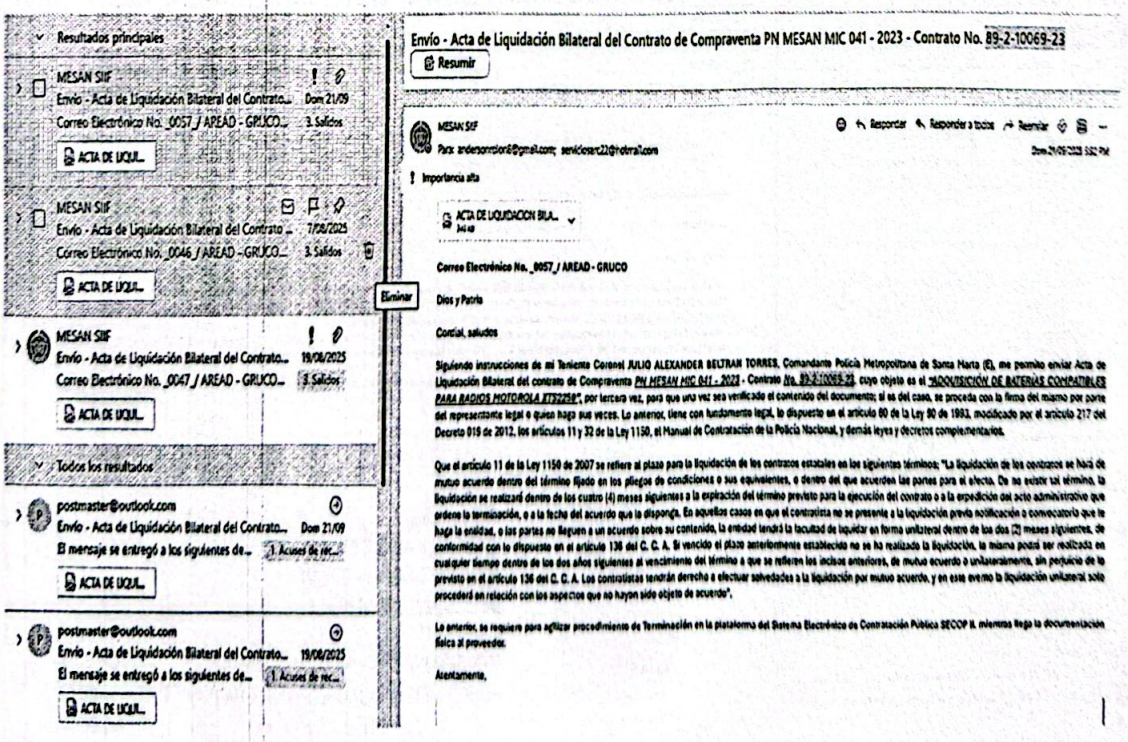
Que, el día 19 de agosto de 2025, la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, envió al contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, a través de los correos electrónicos andersonrolon8@gmail.com, serviciosarc22@hotmail.com, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041-2023 - CONTRATO No. 89-2-10069-23, para su revisión y posterior firma, con el fin de agilizar procedimiento de Terminación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Evidenciando la no contestación de los mismos por parte del proveedor.



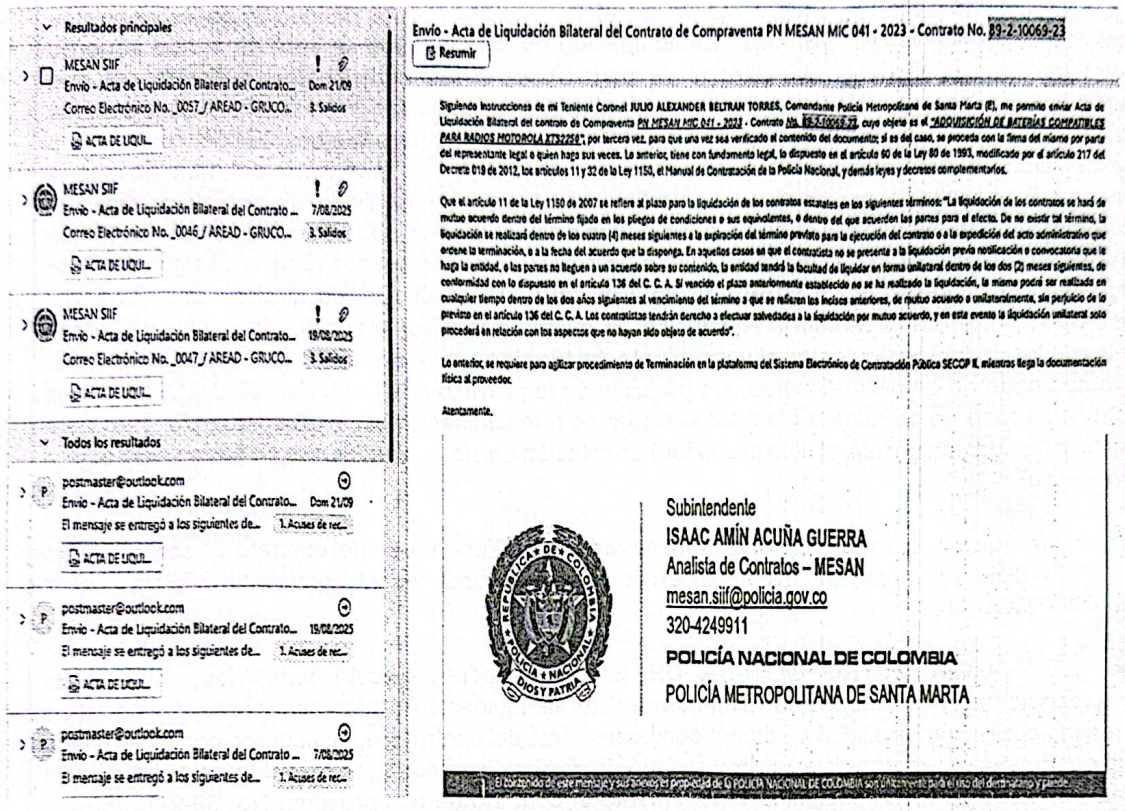
Scanned with CamScanner

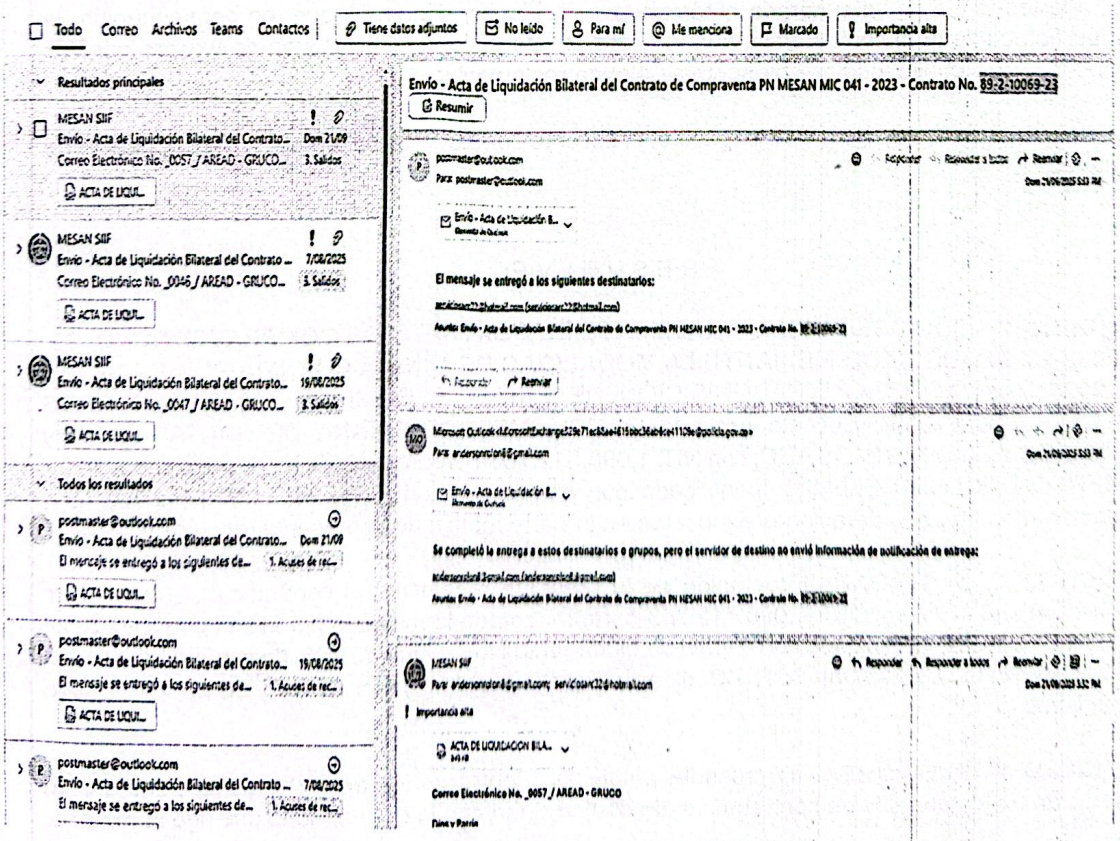


Que, el día 21 de septiembre de 2025, la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, envió, envió al contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, a través de los correos electrónicos andersonrolon8@gmail.com y serviciosarc22@hotmail.com, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MESAN MIC 041-2023. - CONTRATO No. 89-2-10069-23, para su revisión y posterior firma, con el fin de agilizar procedimiento de Terminación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Evidenciando que nunca hubo pronunciamiento por su parte.



Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que, la información aquí plasmada fue suministrada por la supervisión del contrato de compraventa No. 89-2-10069-23, como se evidencia en los correos remitidos al contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC.

Que, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, de acuerdo con lo señalado en precedencia. Razón por la cual, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, liquidar unilateralmente el contrato de compraventa No. 89-2-10069-23, adjudicado mediante la modalidad de mínima cuantía PN MESAN MIC 041-2023.
Que, a la fecha, ya se ha superado el término de liquidación bilateral y que, en consecuencia, la entidad estatal tiene la competencia para liquidar unilateralmente; y asimismo no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. LIQUÍDESE UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 89-2-10069-23, ADJUDICADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PN MESAN MIC 041-2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250". Suscrito entre la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA y SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, con NIT. 1.090.512.703-5, representada legalmente por el señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al contratista SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, con NIT. 1,090.512.703-5, representada legalmente por el señor ANDERSON ROLON CELEMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.512.703, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE la presente resolución dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Scanned with CamScanner

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 89-2-10069-23, ADJUDICADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PN MESAN MIC 041-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250".

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los, 22 OCT 2025

Coronel **JAIME HERNÁN RIOS PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: S. Isaac Amín Acuña Guerra
MESAN-GRUCO

Revisó: CT. José Darwin Angulo González
MESAN-ASJUR

Revisó: IJ. Edgar Orlando Cubillos Silva
MESAN-GRUCO

Revisó: MY. José Mario Vergara Sierra
MESAN-ARFAD

Revisó: TC. Julio Alexander Beltrán Torres
MESAN-SUBCO

Fecha de elaboración: 14/10/2025
Ubicación: Mis documentos/ Contrato 2025

Kilómetro 12, Vía alterna al puerto sector Bureche
Teléfono 4380046
mesan.siif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner